



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## ORDENANZA MUNICIPAL N°023-2020-MPH/CM

Huanta, 28 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

**VISTO:**

En la **XXIV Sesión Ordinaria**, de Concejo Municipal de fecha **28 de diciembre de 2020**, Informe N° **725-2020-MPH-OPP/ASCT**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° **160-2020-MPH-OPP-UPMC/YNSM**; de la Unidad de Planeamiento y Mejora Continua y la **Opinión Legal N° 196-2020-MPH-OAJ/JGBN**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre en su artículo 16, en concordancia con el literal c) del artículo 23°, que establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC tiene entre otras competencias normativas, dictar los Reglamentos Nacionales que sean necesarios para el desarrollo del transporte; mediante Resolución Ministerial N°904-2017-MTC/01.02, se aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de Planes Viales Provinciales participativos-PVPP, a efectos de que los Gobiernos Locales elaboren e implementen los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional, articulando los enfoques de corredores logísticos, potencialidades e inclusión social;

Que, la precitada Guía Metodológica para la elaboración de Planes viales Provinciales participativos, es de aplicación de los Gobiernos Locales donde se establece que el Plan Vial Provincial Participativo, constituye el instrumento de gestión vial de los Gobiernos Locales, elaborado de manera participativa, en el marco de sus competencias, con los distintos actores sociales involucrados en la temática vial, con el fin de orientar las actividades e inversiones viales en la provincia, para un periodo 5 de años. El PVPP está vinculado a la estrategia de desarrollo del Plan de Desarrollo Económico Provincial y al Plan de Desarrollo Concertado, que a su vez se alinea al Plan de Desarrollo Concertado Regional y este al Plan de Desarrollo Concertado Nacional. El PVPP se sustenta en una visión integral, donde la infraestructura, los servicios de transporte y logísticos constituyen factores de articulación territorial que contribuyen a la mejora de la competitividad e inclusión social;

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, que tiene por objeto, entre otros definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta

alcaldía@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 - 066-322021

"Nueva visión,  
para una nueva Gestión"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4º, del antes citado texto normativo, establece que las autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de Gobierno que corresponde a la Organización del Estado, son los siguientes (...) c) Los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales y distritales a cargo de la gestión de la Infraestructura de la Vial o Rural;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2011-MTC, se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local establecimiento en su punto IV), 8) respecto a políticas, normatividad y regulación, que los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial de conformidad con la política Nacional y Regional;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas;

Que, mediante **INFORME N° 725-2020-MPH-OPP/ASCT de fecha 23 de diciembre del 2020**, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto de la Provincia de Huanta, se solicita aprobación mediante Ordenanza Municipal el **"PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE HUANTA 2020-2025"**; a efectos de cumplir funciones y competencias; indicado que dicho Plan es un instrumento de Gestión que tiene por objeto ordenar y orientar las intervenciones viales de manera priorizada en la Provincia, en respuesta a las demandas de desarrollo económico y social sustentable;

Que, el Plan Vial provincial Participativo, es una herramienta guía de gestión Vial, asimismo dicho Plan Vial Provincial, es uno de los instrumentos de gestión de importancia y prioritaria en la gestión vial, que permita una administración eficiente, oportuna y sostenible de la infraestructura vial rural municipal, que permite coordinar entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huanta;

Que, el pleno del Consejo Provincial de Huanta, en sesión Ordinaria de fecha, 15 de octubre del 2020, ha aprobado el Plan Vial Provincial Participativo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de Huanta, por **UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de lectura se aprueba lo siguiente:**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE HUANTA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE HUANTA 2020-2025", cuyo objetivo es la de fortalecer las capacidades de gestión del Instituto Vial Provincial, en el gobierno Local y las Organizaciones Sociales para hacer sostenible el desarrollo Vial, para construir, rehabilitar, mejorar y mantener la Transitabilidad de las vías vecinales priorizadas para dinamizar la economía interior de la provincia, mediante cadenas logísticas y el acceso a los servicios básicos de salud y educación, prestando mayor inclusión social, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto Gerencia, Gerencia de Infraestructura, Instituto Vial Provincial de Huanta y demás Unidades Orgánicas que por su competencia tengan implicancia.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR**, a la Secretaria General la distribución y notificación de la presente ordenanza con las formalidades establecidas y la publicación del texto de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación, conforme lo dispone el Artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Organice de Municipalidades.

**ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER**, que la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, publiquen la presente Ordenanza y los anexos que forman parte integrante de la presente ordenanza en la página web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**ARTÍCULO QUINTO.-DISPONER**, que la presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR  
ALCALDE(e)